SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XIV

EPOCA III

NUM. 35-36



SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

1965

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S. ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

ESTUDIOS:	
La Cooperación Internacional. La Comunidad Internacional y los Organismos Internacionales con especial referencia a los que se ocupan de Seguridad Social. $Amadeo\ Almada\ M$.	7
Nuevas orientaciones españolas en cuanto a la reparación de los accidentes del trabajo	29
Las relaciones públicas y la información pública en la seguridad social $R.\ L.\ Swift.$	57
MONOGRAFIAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL:	
El Salvador	93
LEGISLACION:	
Reforma a la Ley Mexicana del Seguro Social	109
NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL:	
Organización de los Estados Americanos, Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria	117
Décimo Aniversario de la Fundación del Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua	
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS:	
II Reunión del Congreso de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica	138
NOTICIARIO DE LA PREVENCION DE LOS RIESGOS PROFESIONALES:	
Asociación Internacional de la Seguridad Social:	
Grupo de Trabajo Mixto Médico-Social, Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales	
Reunión de Representantes de la Asociación Médica Mundial y de la Asociación Internacional de la Seguridad Social	149
Coloquios Internacionales sobre la Prevención de los Riesgos Profesionales	150
Desarrollo de los Coloquios	1.51
La A.I.S.S. auspicia actividades en la Prevención de los Riesgos Profesionales	163
Oficina Internacional del Trabajo:	
Seguridad e Higiene en los Trabajos Agrícolas	165
CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL:	
Programa de Cursos Interamericanos para el año de 1966	171

NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

X ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE NICARAGUA

PRIMER SEMINARIO CENTROAMERICANO PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACION RACIONAL DE LOS SISTEMAS MECANIZADOS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El régimen de Seguridad Social de Nicaragua en el transcurso de los últimos años ha venido realizando una acelerada política de expansión en todo el campo de aplicación en pos de lograr su plena integración y universalización, según una planificación escalonada, en programación técnicamente elaborada en una meta de diez años; valga por ejemplo el Decreto del 2 de septiembre de 1965, que supone 38 reformas e innovaciones.

Tenemos así, que en la actualidad la cobertura del sistema supone una generalidad de contingencias cubiertas: enfermedad-maternidad, invalidez, vejez, muerte; riesgo profesional; una casi totalidad de personas amparadas: trabajadores asalariados, inclusive ciertas profesiones campesinas, caña y café, y planeación a los mineros, servidores públicos, bancarios y miembros del poder legislativo; y una marcada extensión territorial, en el ámbito nacional en el seguro de pensiones propio de los funcionarios públicos, miembros del poder legislativo y empleados bancarios, y habiéndose desplazado ya las iniciaciones primarias a la Capital de la República y al Distrito Nacional de Managua, cubriendo zonas y municipios anexos y algunas provincias de determinados Departamentos, con lo cual se ha más que duplicado la población amparada.

En cuanto a procedimientos administrativos se substituyó el sistema de Estampillas y Libretas de Cotización por el de Facturación y Planillas Pre-fabricadas, en lo relativo a financiamiento se elevó la Tabla de Salarios o efectos de cotización de un tope máximo que era de 558.01 pesos semanales a 822.01, y en lo tocante a beneficios según riesgos la Tabla de Enfermedades Profesionales se aumentó de 6 a 15 casos. También hubo ciertas mejoras en las prestaciones y se aminoraron los requisitos previos a ellas.

INTRODUCCION

La administración de Instituciones de Seguridad Social adolece de una creciente complejidad motivada por la acelerada extensión geográfica del campo de aplicación, por la ampliación de la protección a nuevas categorías de trabajadores, por la generalización del seguro familiar, por la diversificación de las prestaciones y por la cobertura simultánea de todas las ramas del Seguro.

No es de extrañar, por lo tanto, que a nivel nacional e internacional se haga manifiesta la preocupación por racionalizar la administración de la Seguridad Social para resolver los complejos problemas que se le plantean de una manera eficiente y a un costo moderado.

En el área centroamericana, el deseo de racionalizar los procedimientos administrativos de las Instituciones de Seguridad Social ha tomado particulares características por haberse enmarcado dentro de los esfuerzos que se están llevando a cabo para integrar la Seguridad Social de Centro América.

Es así como el órgano especializado de la Organización de Estados Centroamericanos encargado de promover la integración social centro-americana, el Consejo de Trabajo y Previsión Social de la ODECA, acordó en su primera reunión, realizada en San Salvador en abril de 1964, recomendar a las Instituciones de Seguridad Social: "Uniformar sistemas y procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones en especie o en servicio".

En la segunda reunión de dicho Consejo, efectuada en Guatemala en octubre de 1965, se formularon recomendaciones específicas sobre la racionalización de procesos administrativos, las que están contenidas en el siguiente Acuerdo

"CONSIDERANDO:

Que deben uniformarse los sistemas y procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones en especie y en servicio de las Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica;

Que la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social, ha elaborado recomendaciones tendientes a lograr uniformación de algunos de esos procedimientos.

ACUERDA:

- 1. Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social del área centroamericana, que adopten el sistema de afiliación de todos los asegurados directos y familiares protegidos por las diversas coberturas, con documentos básicos que permitan el reconocimiento de los derechos reglamentarios en función de las prestaciones solicitadas.
- 2. Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, iniciar los estudios correspondientes para llegar a corto plazo a la preelaboración de las planillas, mediante procedimientos mecanizados, con el propósito de uniformar sistemas de recaudación, control de derechos, actualización de cuentas individuales y solicitud de prestaciones.

- 3. Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, revisar los períodos de calificación y otros requisitos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones en servicio y en especie, con el propósito de incorporar en el campo de aplicación de los mismos, el criterio ya establecido, de que el derecho surge en el momento mismo en que nacen las vinculaciones laborales, lo que, además de su alcance social, permitiría simplificar y uniformar los procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones.
- 4. Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, que hasta donde lo permitan sus posibilidades financieras y los recursos de sus respectivos países y los justifique la demanda de sus prestaciones, se mantenga y amplíe el principio del otorgamiento de la asistencia médica en instalaciones propias, por las repercusiones favorables que en lo social, lo económico, lo administrativo, lo técnico y lo científico tienen para las Instituciones de Seguridad Social y para los beneficiarios de las mismas.
- 5. Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica el establecimiento de oficinas de "Organización y Métodos" que permitan evaluar periódicamente las normas y procedimientos que se utilicen en administración y otorgamiento de los beneficios."

El Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua, desde el 1º de enero de 1965 había puesto en práctica el sistema de recaudación recomendado en el punto segundo del Acuerdo transcrito en el párrafo anterior. Para organizarlo se contó con la valiosa cooperación técnica del Departamento de Asuntos Sociales de la Organización de Estados Americanos, que facilitó los servicios del Experto colombiano doctor José María Pinzón Medina, para el planeamiento general del nuevo sistema de recaudación. Por esta razón el Departamento de Asuntos Sociales de la OEA y las autoridades del Instituto Nacional de Seguridad Social, pensaron que significaría un aporte útil al propósito de racionalización y uniformación de procedimientos administrativos de Seguridad Social en el área centroamericana, realizar un Seminario en el que las Instituciones de Seguridad Social del Istmo Centroamericano intercambiaran experiencias y observaran en forma directa el funcionamiento del sistema de recaudación por facturación previa y planillas elaboradas por la Institución aseguradora.

Se fijó como fecha de realización del Seminario que organizaron en forma conjunta la Organización de Estados Americanos y el Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua, la segunda semana del mes de diciembre de 1965 aprovechando la fecha de celebración del X Aniversario del Instituto Nacional de Seguridad Social.

El Seminario cumplió los propósitos señalados al promover su realización. Concurrieron nutridas delegaciones de funcionarios técnicos de todas las Instituciones de Seguridad Social del Istmo y de México, y se hicieron representar en la reunión la Organización de los Estados Americanos, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y la Organización iberoamericana de Seguridad Social.

Cada Institución expuso en forma amplia sus experiencias acerca de los problemas contenidos en la Agenda y cinco de ellas entregaron Manuales de Operación en los que se describen los sistema sde inscripción de patronos, afiliación e identificación de asegurados, recaudo de cotizaciones y mantenimiento de las cuentas individuales de los asegurados.

Además, fue aprovechada la presencia de los Directores Generales o Gerentes de las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá para efectuar una reunión de los mismos en la que se adoptaron importantes resoluciones tendientes a acelerar la integración de la Seguridad Social en el Istmo Centroamericano.

PARTICIPANTES:

En las reuniones del Grupo Técnico participaron delegaciones de directivos y expertos de:

Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Organización de los Estados Americanos, Asociación Internacional de la Seguridad Social y Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

MESA DIRECTIVA:

La presidencia fue rotativa.

La sesión inaugural la presidió el doctor J. A. Tijerino Medrano, Director General del Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua. Las siguientes sesiones fueron presididas por:

> Señor Alvaro Coronado, Delegado de Costa Rica.

Señor Guillermo Girón Berdugo, Delegado de El Salvador.

Doctor Milton Zepeda, Delegado de Guatemala. Licenciado Alejandro Alvarez, Delegado de Honduras.

Doctor Gastón Novelo, Delegado de México.

Licenciado Guillermo Amaya, Delegado de Panamá.

Relator de la reunión fue designado el Licenciado Rogelio Miranda, Delegado de El Salvador.

Actuó como Secretario General el Doctor Alvaro Sevilla Siero, y como Coordinador,

Don Julio Ramírez de Arellano, ambos de la Delegación de Nicaragua.

AGENDA:

Se aprobó como Agenda del Seminario la siguiente:

Primer punto:

Revisión y análisis de los sistemas de inscripción de patronos y afiliación de los asegurados y de los sistemas de identificación de patronos y asegurados.

Segundo punto:

Revisión y análisis de los diferentes sistemas de liquidación y facturación de cotizaciones, cobro y recaudo de las mismas que operan en las Instituciones de Seguridad Social de los países asistentes.

Tercer punto:

Revisión y análisis de los sistemas de Cuenta Individual de los Asegurados, Cuenta Corriente Patronal, Establemiciento de derechos y pago de las prestaciones económicas en los Riesgos a corto y largo plazo.

Cuarto punto:

Estudio y definición de un Plan Integral de Mecanización para su aplicación en las Instituciones de Seguridad Social Centroamericana con miras a la unificación de sistemas que haga posible el intercambio o canje de información y experiencias entre las Instituciones.

Quinto punto:

Acuerdo para la atención médica de asegurados que se encuentren temporalmente en el campo de aplicación de otra Institución de Seguridad Social Centroamericana, a base de reintegro por parte de la Institución en que estén asegurados.

En las reuniones del Grupo Técnico se trataron los tres primeros puntos de la Agenda.

Las delegaciones hicieron sus exposiciones verbales sobre los sistemas vigentes en sus respectivas Instituciones de Seguridad Social con respecto a:

- a) Inscripción patronal;
- b) Afiliación de asegurados y beneficiarios;
- c) Identificación de patronos, asegurados y beneficiarios:
- d) Establecimiento y comprobación de derechos para la prestación de servicios asistenciales y reconocimiento y pago de prestaciones económicas:
- e) Pago de prestaciones económicas;
- f) Cuenta corriente patronal;
- g) Cuenta individual;
- h) Recaudación y facturación de cotizaciones, cobro y recaudo de las mismas.

Al término de cada exposición, se produjeron diferentes intervenciones de los participantes en el Seminario, con el objeto de pedir aclaraciones o informaciones complementarias sobre los tópicos tratados.

Después de la exposición del país sede, se realizó una visita a las Oficinas Administrativas y de Mecanización para observar en la práctica el funcionamiento del sistema de recaudación.

Los documentos de trabajo relacionados con los temas contenidos en la Agenda, fueron presentados por los países participantes.

El Grupo Técnico considera que se ha cumplido, en lo esencial, el propósito del Seminario que era establecer la situación actual de los sistemas de afiliación, recaudación y cuenta individual en las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá como paso previo al cumplimiento de la Resolución No. 13 de la Segunda Reunión del Consejo de Trabajo y Previsión Social de la ODECA, que en su parte pertinente dice lo siguiente:

Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social del área centroamericana, que adopten el sistema de afiliación de todos los asegurados directos y familiares protegidos por las diversas coberturas, con documentos básicos que permitan el reconocimiento de los derechos reglamentarios en función de las prestaciones solicitadas.

Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, iniciar los estudios correspondientes para llegar a corto plazo a la pre-elaboración de las planillas, mediante procedimientos mecanizados, con el propósito de uniformar sistemas de recaudación, control de derechos actualización de cuentas individuales y solicitud de prestaciones. No obstante, con el ánimo de acelerar el proceso de uniformación de los sistemas administrativos de las Instituciones de Seguridad Social del área, el Grupo Técnico sugiere a los señores directores generales y gerentes, la adopción de la siguiente Resolución:

"EL PRIMER SEMINARIO CENTROAMERICANO PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACION RACIONAL DE LOS SISTEMAS MECANIZADOS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"

ACUERDA:

Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá:

- Que designen funcionarios expertos en racionalización de los procesos administrativos como integrantes de la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social del Consejo de Trabajo y Previsión Social de la Organización de Estados Centroamericanos.
- 2) Que soliciten que dichos expertos constituyan el Grupo de Trabajo de Organización y Métodos dentro de la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social, el que deberá poner especial énfasis en la mecanización de los procesos administrativos.
- 3) Que se reúna el grupo de Trabajo, una vez en cada país y por lo menos una vez al año, para observar directamente el funcionamiento de los sistemas en uso.

REUNION DE DIRECTORES GENERALES Y GERENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMERICA Y PANAMA

Con el propósito de conocer el Informe del Grupo Técnico y adoptar algunas resoluciones tendientes a promover el desarrollo de la seguridad social en el área centroamericana y a favorecer su integración, se reunieron los directores generales y gerentes de las instituciones de seguridad social de Centroamérica y Panamá.

El Informe del grupo técnico fue aprobado por unanimidad, adoptándose la resolución que fue propuesta en este Informe referente a la constitución de un Grupo Regional de Trabajo de Organización y Métodos.

Además, se adoptaron las siguientes resoluciones.

"LOS DIRECTORES GENERALES Y GERENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTRO AMERICA Y PANAMA

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los progresos y avances que han obtenido las Instituciones de Seguridad Social y con base en la experiencia adquirida durante su desenvolvimiento, no se han desarrollado los programas de protección y beneficios que debieran brindar en la ocurrencia de riesgos de carácter social y la extensión territorial de los mismos dentro de una planificación previa, debidamente estructuradas con base en las circunstancias sociales y económicas de cada país.

Que es conveniente adoptar un plan general uniforme de política de extensiones, tomando en consideración que las características y problemas que confrontan las Instituciones de Seguridad Social del área centroamericana son similares, dados los aspectos comunes que presentan los respectivos campos de aplicación.

POR TANTO:

Por medio de este instrumento

ACUERDAN:

Primero: Las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá deberán planificar respectivamente, un programa de política de extensiones de las coberturas de Seguridad Social en sus correspondientes países, considerando los siguientes aspectos:

- a) Las fuentes estadísticas y estructuras demográficas.
- b) Los etnográficos y sociológicos.
- c) Los recursos financieros y económicos.
- d) Las actividades económicas (industria, comercio, agricultura, etcétera).
- e) El nivel de vida de los habitantes.
- f) Los recursos médicos y hospitalarios.

- g) La situación cultural.
- h) La situación geográfica.
- i) Todos aquellos que consideren necesarios.

Segundo: Dentro de la más amplia libertad de acción, deberá incluirse gradual y progresivamente dentro de los regímenes de Seguridad Social a toda la población, tomando en cuenta:

- a) Las circunstancias económicas y sociales del país.
- b) Las condiciones, nivel de vida, métodos de producción, costumbres y demás factores análogos propios de cada región y las características necesarias y posibilidades de las diversas clases de actividades.
- c) Proteger inicialmente a la clase trabajadora y dentro de ella, a los grupos económicamente favorables por razón de su mayor concentración en región determinada; por su carácter urbano, de preferencia al rural; mayor grado de alfabetización; capacidad mayor contribuitiva; mejor vía de comunicación; recursos médicos y hospitalarios; facilidad administrativa y los demás aspectos técnicos que sean aplicables y favorables.
- d) Procurar extender a toda la clase laboral en todo el territorio de la república, antes de incluir dentro del régimen a otros sectores de la población.

Tercero: De los estudios y programas de extensión elaborados en la ejecución de este Acuerdo, se comprometen a enviar copia de las publicacions y recopilaciones a las Instituciones signatarias.

Cuarto: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su ratificación por los Organismos Directores de las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá.

En fe de lo cual firman el presente Acuerdo en seis ejemplares auténticos en la ciudad de *Managua*, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Rodrigo Fournier.—Miguel R. Ortega.—J. A. Tijerino Medrano.—Salvador Samayoa.—Hernán Hurtado Aguilar.—Laurencio Jean Ocaña."

CONSIDERANDO:

Que en la situación económica, cultural y social de nuestros pueblos prevalecen condiciones de atraso y que nuestras Instituciones están llamadas, por su propia naturaleza, a contribuir a elevar el nivel de vida de los grupos económicos más débiles, principalmente de los núcleos indígenas;

Que para la realización de este cometido se hace necesaria una política nacional de cooperación proyectada al área centroamericana, para resolver tan vasto y difícil problema a base de programas de desarrollo progresivo con criterios unificados y que comprenda todos y cada uno de los aspectos;

Que dicha cooperación vendrá a beneficiar y contribuir al desarrollo de los programas de protección y beneficios por la ocurrencia de riesgos de carácter social que nuestras Instituciones tienen actualmente en vigor y muy especialmente en lo que se refiere a las labores de prevención contra el acaecimiento de dichos riesgos.

Que las Instituciones de Seguridad Social al desplegar tal actividad de cooperación coadyuvarán en la preparación cultural, social y económica de aquel elemento humano que en futura oportunidad se integrará al Régimen de Seguridad Social y por consiguiente podrá gozar de los citados programas de protección y beneficios.

POR TANTO:

Por medio de este instrumento,

ACUERDAN:

Primero: La planificación y realización progresiva de programas de cooperación y acción tendientes a elevar el nivel de vida de los pueblos, especialmente de los grupos más débiles y de los núcleos indígenas, como una forma más de contribuir al logro del desarrollo económico y social de sus respectivos países.

Segundo: Intercambiar permanentemente los proyectos, experiencias y estudio que sobre dichos aspectos se elaboren, comprometiéndose a enviar copia de los mismos.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efecto entre las Instituciones signatarias, a partir de la fecha de la última ratificación por las respectivas Juntas Directivas y Organismos correspondientes.

En fe de lo cual, firman el presente Acuerdo en seis ejemplares auténticos en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Hernán Hurtado Aguilar.—Miguel R. Ortega.—Rodrigo Fournier.— Laurencio Jean Ocaña.—J. A. Tijerino Medrano.—Salvador Samayoa".

"LOS DIRECTORES GENERALES Y GERENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTRO AMERICA Y PANAMA

CONSIDERANDO:

Que las Instituciones de Seguridad Social descansan en principios concretos de solidaridad social, solidaridad que debe considerarse también en el aspecto integracionista, máxime que por este mismo se contempla la posibilidad de una mayor movilidad de los trabajadores entre los países del área;

Que para afianzar aquellos principios, debe extenderse la seguridad personal del afiliado al ámbito centroamericano;

Que mientras se llegue a la aplicación del Convenio Multilateral de Seguridad Social para la aplicación de todas las prestaciones de seguridad social, es necesario iniciar experiencias más inmediatas para ajustar sistemas y procedimientos administrativos a las características que surian como resultado de la aplicación de tal instrumento;

Que los riesgos que afectan la salud y que necesitan de prestaciones médicas son de más urgente necesidad;

POR TANTO:

ACUERDAN:

Primero: Celebrar un Convenio de atención médica para afiliados de las Instituciones de Centro América y Panamá, que se encuentren fuera de su territorio nacional;

Segundo: La forma y los alcances de este convenio se determinarán en instrumento que se firmará con ocasión de la XIII Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social a celebrarse próximamente en San José, Costa Rica.

Tercero: Se comisiona a la Caja de Seguro Social de Panamá para la elaboración de dicho proyecto. Los respectivos ejemplares deberán enviarse con no menos de un mes de antelación a cada Institución;

Cuarto: Las Instituciones de Seguridad Social enviarán inmediatamente a la Caja de Seguro Social de Panamá, información completa sobre sus programas de asistencia médica;

Quinto: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su ratificación por los Organismos Directivos de las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá.

En fe de lo cual, firman el presente Acuerdo en seis ejemplares auténticos en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Hernán Hurtado Aguilar.—Miguel R. Ortega.—Laurencio Jean Ocaña.—Rodrigo Fournier.—Salvador Samayoa.—J. A. Tijerino Medrano".

"LOS DIRECTORES GENERALES Y GERENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTRO AMERICA Y PANAMA

CONSIDERANDO:

Que para hacer efectiva la integración de la Seguridad Social en el istmo centroamericano, se hace necesario estrechar los vínculos entre sus instituciones gestoras,

ACUERDAN:

Primero: Crear la Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá.

Segundo: Los estatutos de la Asociación se establecerán en instrumento que s efirmará en la ciudad de Panamá, con motivo de la celebración de las Bodas de Plata de la Caja de Seguro Social de Panamá;

Tercero: Se comisiona al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la elaboración de los Estatutos de la Asociación. Los respectivos ejemplares deberán enviarse con no menos de un mes de antelación a cada Institución;

Cuarto: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su ratificación por los Organismos Directivos de las Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá.

En fe de lo cual, firman el presente Acuerdo en seis ejemplares auténticos en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Salvador Samayoa.—Hernán Hurtado Aguilar.—J. A. Tijerino Medrano.—Laurencio Jean Ocaña.—Miguel R. Ortega.—Rodrigo Fournier".

* * *

El Seminario fue inaugurado y clausurado solemnemente y en los discursos pronunciados se puso de manifiesto el deseo de los dirigentes del Seguro Social de Nicaragua para extender y perfeccionar el régimen, así como la decidida unión de las varias repúblicas de centroamérica

para lograr el desarrollo y progreso de la seguridad social como medio ideal de entender el desarrollo económico y bienestar social de los pueblos.

Concurrieron al acto inaugural el excelentísimo señor Dr. René Schick, Presidente de la República, Ministros de Estado, altos funcionarios del Instituto Nacional de Seguridad Social, cuerpo diplomático y numerosas personalidades.

Abrió la ceremonia el Ing. don Luis A. Somoza, Presidente de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, pronunciando sendos discursos el Sr. Beryl Frank de la Organización de los Estados Americanos, el Lic. Fournier, Gerente de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Dr. Amadeo Almada, Secretario General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, siendo declarado formalmente inaugurado el Seminario por el Dr. René Schick, Presidente de la República.

El acto de clausura fue presidido por el Lic. Hernán Hurtado Aguilar, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, e hizo uso de la palabra el Dr. Gastón Novelo en nombre de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social, estando a cargo el discurso de clausura del Dr. J. A. Tijerino, Director del Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua.